



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2019, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente a las siguientes tasas:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio ayuda a domicilio, mes de julio.
- Padrón de la tasa por la prestación del servicio alojamiento centro social, mes de julio.
- Padrón de la tasa por la prestación de servicio material ortopédico alquiler, mes de agosto.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría -Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 29 de julio al 27 de septiembre de 2019.

Pulgar, 19 de julio 2019.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-3924